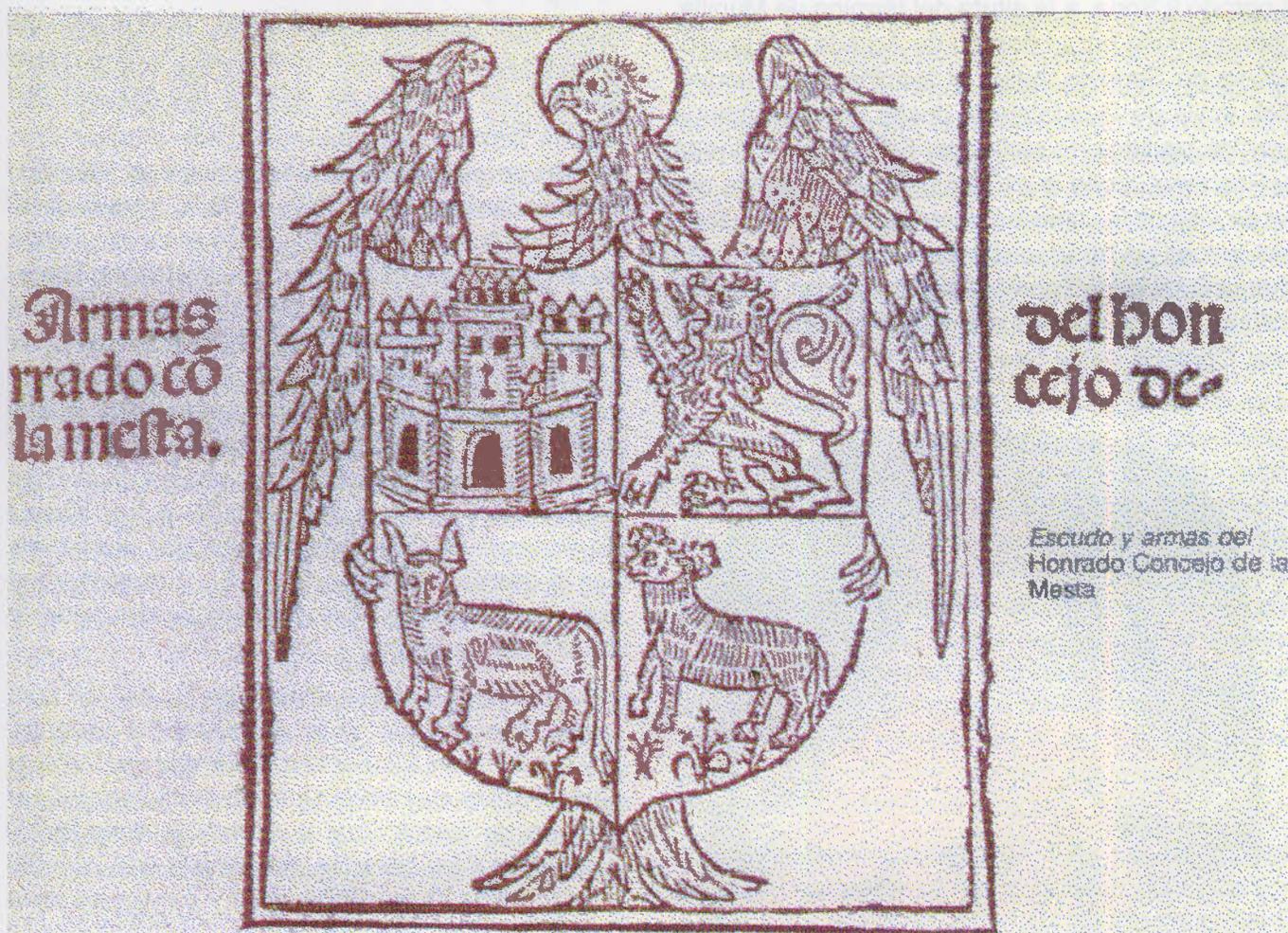


Colaboraciones

VIAS PECUARIAS DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA

Con este artículo se pretende ahondar en el conocimiento de las vías pecuarias (veredas) de este pueblo, el antecedente más importante se publicó en el programa de festejos del año 1999, concretamente un artículo de Maximino Sánchez Martínez, el cual hablaba sobre la Cañada Real Soriana, y también quiero hacer mención especial a la página Web de reciente creación sobre la Cañada Real Soriana realizada por Carmen Pérez Hijón. (www.iespana.es/vereda).

¿Qué es una Vía Pecuaria?: Llámese vía pecuaria a la destinada al tránsito del ganado, ya para la trashumancia del mismo, ya para el acceso a las fincas. Divídense en generales y locales, las primeras atraviesan más de un término municipal, denominándose por su anchura: *Cañadas* (90 varas castellanas, equivalentes a 75,23 metros), *Cordeles* (45 varas, iguales a 37,61m.), *Veredas* (25 varas o 20,89 m.)



HISTORIA DE LA MESTA

La Mesta, es la asociación de pastores y dueños de ganados que controlaban hasta el más mínimo detalle de la ganadería lanar trashumante en la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media y Edad Moderna. Para atender sus intere-

ses, los ganaderos castellanos reuniéronse desde muy antiguo en hermandades que se refundieron en una sola, formando *El concejo de la Mesta*.

Tradicionalmente se admite que el Honrado Concejo de la Mesta nació en el 1273, gracias a una decisión del monarca castellano-leonés Alfon-

Colaboraciones

so X. Es posible, como afirman algunos autores que la Mesta Real existiera desde algunos años atrás. Es conveniente una periodización de la historia de la Mesta, así destacaremos tres etapas: la primera, de formación, abarcaría hasta el reinado de los Reyes Católicos; la segunda, de plenitud, que discurre hasta las primeras décadas del s. XVIII; la tercera, de agonía, hasta su desaparición en el año 1836. A partir de este año se pasa a denominar Asociación General de Ganaderos del Reino.

Afortunadamente, por nuestro pueblo y término ha discurrido la Cañada Real Soriana desde tiempos inmemoriales, esta arranca de la sierra de Cameros, en los confines de las provincias de Logroño y Soria, a la altura del término de Munilla. Internándose por el partido de Ágreda. En la provincia de Segovia, hasta el término de Olmedinillas en la de Guadalajara, desde donde continua por los partidos de sigüenza, Cifuentes, Brihuega y Pastrana, hasta la de Madrid, que atraviesa por el de Chinchón, para adentrarse en tierra de Toledo por el partido judicial de Ocaña, término de Santa Cruz de la Zarza, Quintanar de la Orden, se bifurca en dos ramales que llegan al Valle de Alcuía, Córdoba hasta Sevilla.



Alfonso X de Castilla (Bib. Nac. Madrid).

LAS VÍAS PECUARIAS DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA

Por el término de Santa Cruz de la Zarza, son tres las vías pecuarias que lo atraviesan: **Cordel de la Senda Galiana**: Anchura legal, 37,61

metros. Procedente de Villarubia de Santiago entra en término de Santa Cruz de la Zarza por la Dehesa de Villaverde con dirección Sur a Norte, y aproximándose al río Tajo atraviesa el Soto de Villaverde para cruzar dicho río por la Barca del Molino de Villaverde y continuar por el término de Villamanrique de Tajo.

Cordel del Horcajo: Esta vía pecuaria sirve para enlazar la Cañada anterior con otra que desde el término de Quero, va por los de la Puebla de Almoradiel, Villanueva de Alcardete y raya de este último con Corral de Almaguer a internarse en la provincia de Cuenca por el término de Horcajo de Santiago. Sale de la Cañada Real Soriana en el mojón común a Villatobas, Corral de Almaguer y Santa Cruz de la Zarza, atraviesa el término de Cabezamesada, pasa por el pueblo del Horcajo y por el mismo término se une a la citada Cañada de Cuenca en la raya del Horcajo con Pozorrubio.

Como ya se ha dicho comienza su recorrido desprendiéndose de la Cañada Real Soriana en el mojón de los tres términos y en la finca denominada la Serrezuela, propiedad de D^a Rosario Barrera Treviño. Camina, siempre sirviendo de límite a este término de Santa Cruz de la Zarza con el de Corral de Almaguer. Sigue por la línea divisoria de los dos pueblos con la finca denominada Cueva de Masena a la derecha y Serranuela a la izquierda. Seguidamente la Vía Pecuaria da un giro en ángulo recto a la izquierda y entramos en Cueva de Borrego de Don Valentín Pinuaga, más tarde por el mismo lado entramos en la Ensancha que como la Serrezuela es propiedad de Herederos de D. Antonio Calderón.

Terminadas estas fincas entra por el lado izquierdo el Dorado de D^a Rosario Silva Melgarejo y a la derecha Carbonero propiedad de D^a Paula Guazo, Marquesa de la Corona. Cruza también el Camino de Santa Cruz a Corral de Almaguer y pasa junto a los caseríos del Dorado, que quedan a la izquierda de la Vía Pecuaria y muy cerca de la misma.

Terminada la finca Carbonero, entra el Dorado y ambos lados del cordel, a continuación termina el Dorado por la izquierda y empiezan las Morras, propiedad de D. Joaquín Silva. A partir de aquí la vía pecuaria empieza a estar intrusada, y así continua a cruzar el camino de Santa Cruz de la Zarza a las Morras y poco después el carril de la Juana,

Colaboraciones

en donde termina el término de Corral de Almaguer y entra en el de Cabezamesada.

La vía pecuaria continua a caballo sobre la línea divisoria de los términos de Santa Cruz de la Zarza y Cabezamesada, que al igual que cuando limita los términos de Santa Cruz y Corral de Almaguer, la mitad de la vía pecuaria pertenece a un término y la otra mitad a otro. Al llegar al camino de los Caces de Villatobas la de Horcajo de Santiago en su cruce con el camino de la Casa del carril del Tercero, la vía pecuaria se inclina a la derecha y sale de este término para internarse en el de Cabezamesada por el pasillo de San Fernando, después de pasar por la Hontanilla de Bayona en donde hay un puente en ruinas que les sirve de abrevadero.

A esta vía pecuaria le corresponde una anchura uniforme de 37,71 m. (45 varas castellanas), pero atendiendo al poco tránsito que por ella hay a su relativo corto recorrido para enlazar las dos cañadas reales quedará reducida a una anchura uniforme de 20,89 m. (25 varas), en todo su recorrido.

LA CAÑADA REAL SORIANA

En este término municipal entra procedente desde Fuentidueña de Tajo, siguiendo el camino de Fuentidueña, entre propiedades de herederos de Don Juan Poyanco y Doña Carmen Soto, ambos terrenos de la jurisdicción de Fuentidueña. Se interna en este término de Santa Cruz de la Zarza frente al nacimiento del barrancho de la Salinilla por el paraje de las Hermosillas y sitio conocido con nombre de Cruz del Serranero.

Continua por el mencionado camino sirviendo de límite a Santa Cruz de la Zarza con Fuentidueña de Tajo, da salida por la derecha al camino de Montrueque, pasa por el Cerro del Hocino y llega al Camino de Belinchón a la Salina, después de haber recorrido por este término unos mil metros.

Cruzado este camino de Belinchón acaba el término de Fuentiductía de Tajo y entra en el de la Zarza de Tajo de la provincia de Cuenca y también esta Cañada sirve de límite a las Jurisdicciones de Santa Cruz de la Zarza y Zarza de Tajo. Va por el paraje denominado el Común y siempre entre terrenos de labor de pequeña extensión y diversos propietarios a dar salida por la derecha al Arroyo del Hocino, pasa por la loma la Médica, sale de la

derecha el camino del Hocino y poco después el camino de la Zarza de Tajo al molino de Buenamesón en donde la Cañada deja de servir de límite para internarse toda ella en jurisdicción de este término de Santa Cruz de la Zarza, después de recorridos unos 2 Km. desde el camino de Belinchón.

Continuando en la misma dirección, cruza a los 400 m. el carril de Valencia y seguidamente da por la derecha salida a otro camino del Hocino, baja la Cuesta del Guijarrillo y más tarde por la Huesa (en donde salen a la izquierda los caminos de la Huesa con dirección al pueblo y el de Cámara con dirección a Valdeoro), baja la cuesta del Corral del Moto y cruza el Camino de Buenamesón. Seguidamente baja al arroyo de Cañada Blanca, Barranca de Argollanes y lo cruza por el puente del Cambrón para tomar la Cuesta del Cambrón y por terrenos de cereal, como desde su comienzo, pasa por las canteras de los Yesares y con las eras blancas por la derecha, recibe la calle de los Serranos, que viene por la izquierda y pasa junto al cementerio que la limita por el lado derecho. Seguidamente coge la calle de los caños o de la Cava en donde está el lavadero y abrevadero de los Caños y sin dejarla desemboca en la Cruz de los Caídos.

Desde la Cruz de los Caídos sigue por la calle del Llano hasta que sale del pueblo en que dejando a la derecha la Hermita del Remedio, cruza seguidamente la carretera de Ocaña a Tarancón y coge el llamado Camino Ancho como eje de la Vía Pecuaria que describimos, para dar salida por el lado izquierdo, al Camino del Recuenco. Pasa por el Zanjón Redondo, sale a la izquierda el Camino de la Cañada Mediana y poco después atraviesa el ferrocarril de Aranjuez a Valencia por Km. 42 y paso a nivel conocido por el del Camino Ancho junto a la casilla del ferrocarril que queda en la margen izquierda de la Cañada.

Sigue la Vía Pecuaria por terrenos llanos dedicados al cultivo de cereales, a pasar por el Zanjón Largo y dar salida por el lado izquierdo a los Caminos de Corral de Almaguer, de la Dehesilla y del Gato Pardo y por la derecha al camino de los Olivares Nuevos. Sin dejar el Camino Ancho, pasamos la Cuesta Comarcas, al bajar la cual llegamos al abrevadero del pozo del Churrero, en donde hay un pozo de reciente construcción que sirve para abrevadero de los ganados, frente al nacimiento del Camino de los Palancares.

Colaboraciones

Desde este punto la Cañada tuerce a la derecha casi en ángulo recto y ya con toda su anchura de 90 varas y de manera permanente, sigue por Cerro Teresa, cruza el Camino de los Olivares Nuevos al bajar la Cuesta del Cerro Teresa y más tarde sube a los Corrales de Cadillo. Atraviesa los Caminos de Cañada Mediana y el de los Higuerales, Senda de Ocaña y el Carretas. Deja a 250 m. el pozo del Merdenchón y siguiendo en la misma dirección llega a la raya de este término con el de Villatobas, frente al vértice de Villatobas.

Llegando a este punto la Cañada se inclina en ángulo recto a la izquierda y toma la dirección N.S. sirviendo de límite a ambas jurisdicciones pero toda la vía pecuaria va por dentro de este término de Santa Cruz de la Zarza. Pasa por la Media Clériga, cruza el camino de Ocaña a la Fuente de Pedro Naharro, deja a la izquierda el carro de las Caseruelas, camina por la subida del Llano del Concejo, Cueva de Marquina, Hoyón de Marquina pasa junto al Corral de Marquina, está a la izquierda de la Cañada llegando poco después al arroyo de la Cañada del Robledo que cruza por un puente.

Seguidamente sube una cuesta de difícil acceso por los peñascales que en ella hay a dar a Cuesta Blanca, en donde está la Cueva de la Cañada, digo Atalaya. Después pasa por los Llanos de la Venta, la casa del Corneta que queda junto a la vía pecuaria, baja una cuesta llegamos a la venta de Juan Cano, al parecer en el centro de la vía pecuaria.

Seguidamente esta Cañada pasa por la Cueva de los Chorriles que queda a la derecha y en donde hay un pozo dentro de la vía pecuaria que le sirve de abrevadero. Cruza el ferrocarril en construcción de Santa Cruz de la Zarza a Villacañas y seguidamente el arroyo de la Cañada o de Testillas para llegar a los 500 m. Al mojón de los términos de Villatobas, Corral de Almaguer y este de Santa Cruz de la Zarza, en que la vía pecuaria tuerce a la derecha en ángulo recto y sale de este término para continuar limitando a los de Villatobas y Corral de Almaguer.

Este recorrido quedó establecido en el año 1852, anteriormente la Cañada discurría desde el Pozo del Churrero hasta el Camino de Cabeza-mesada para llegar al pueblo por la Estación de ferrocarril, entrando por la calle de los Serranos para seguir en dirección a Fuentidueña. La Caña-

da desde su entrada en este término procedente del de Fuentidueña de Tajo hasta el pozo del Churrero, es de que antiguamente se denominaban de "año y vez" o "cañadas de hoja", según consta en el acta de convenio levantada en el año 1852, que se transcribe a continuación:

TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE CONVENIO.1852

En la villa de Santa Cruz de la Zarza y su sala capitular a diez y ocho de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos en ella formando Ayuntamiento los señores que componen el constitucional de la misma y lo son: Don Juan Pedro Romero, alcalde, Cleto Trigo y Manuel Martín Nicolás, tenientes de alcalde, Juan Antonio López, Carlos Montoya, Antonio Mateo, Gregorio Ponciano, Celestino y Manuel de Fuentes, Gabriel de Osa, José Martínez Lázaro, Jabier Oriente, Joaquín Hernández y Antolín Trigo, regidores, Don Anastasio Fernández, Procurador Fiscal de veredas y cañadas del Distrito oriental de Ocaña, y Don Celestino del Río, visitador extraordinario nombrado por la Asociación General de Ganaderos del Reyno para las veredas y cañadas desde la provincia de Logroño a la de Sevilla, cuyo nombramiento presento a la Corporación Municipal el que tubieron por legal, manifestando enseguida por dicho señor Visitador que previa la venia del Señor Alcalde había dado principio a su comisión por la Cañada Real que cruza el término de esta Villa desde los trámites de el de Fuentidueña de Tajo, hasta el Monte encinar de estos propios, hallando que en la mayor parte de su extensión, no tan sólo había encontrado la vereda sin las noventa varas legales, que debe ser su anchura, sino que en algunos trozos ni aún camino transitable había, a lo que se contestó por la Corporación que no había noticia ni documento alguno de la demarcación de dicha vereda, y que por esta razón no estaba señalada con la anchura legal, y por este mismo motivo se le permitía pasar y pasar a los ganados trashumantes en los terrenos valdíos y comunes de este pueblo, y que en caso de señalarse vereda en la travesía de que se queda hecha mención, deberán los ganados trashumantes sugetarse a ella y perder la concesión que en el día disfrutaban en los terrenos valdíos y comunes.

Colaboraciones

Y después de haberse discutido detenidamente asunto de tanto interés por la Corporación, Señor Visitador y Procurador Fiscal y teniendo en cuenta lo gravoso que sería a este vecindario y a la Asociación General de Ganaderos el entablar una demanda de la que probablemente había de resultar el tener que señalar la referida vereda, dejándola de puro pasto para el libre paso de toda clase de ganados, así trashumantes como estantes y trasterminantes, después de haver oído al Regidor Procurador Síndico sobre el negocio en cuestión y con el objeto de evitar gastos mayores y perjuicios al vecindario se convino con el señor visitador que desde el año próximo de mil ochocientos cincuenta y tres, las ganaderías de toda clase que pasen por este término lo han de verificar en esta forma: a la vajada para las dehesas de Extremadura además del Camino llamado Ancho hasta la Vereda del Churrero y con mas todas las heredades colindantes a este por la izquierda con toda su extensión marcada en la graduación ejecutada por los Guardas del campo a presencia del señor visitador de que tomó razón suficiente, igualmente sucederá al año siguiente a los de la derecha sin que por sus dueños pueda sembrarse en ningún tiempo ni ninguna clase de semillas en toda ni en parte alguna las heredades sugetas a esta servidumbre en el año que le corresponda y mediante hallarse sembradas la mayor parte de las tierras del saliente o sea los de la izquierda bajando por el camino de Fuentidueña y Llano todos los vecinos que tengan tierras en la citada oja de la izquierda deberán sembrarlas en el presente año para que de esata forma, queden todas libres y expéditas en toda su extensión para la bajada de los ganados en el próximo otoño de mil ochocientos cincuenta y tres, para de este modo facilitar el paso a los ganados sin perjuicio de tercero, entendiéndose esta obligación a los dueños de las porciones lindantes con el referido camino, teniendo como linde o límites de vereda en cada año la que forma la finca lindera con el camino, pues los ganados que salgan a la inmediata sin consentimiento de sus dueños serán denunciados y se les obligará a satisfacer los daños que hubieren causado.

Así mismo se obligará a todos los vecinos y terratenientes de esta villa a cumplir este convenio, pues los que no lo verifiquen no se les oirá en queja en el caso de que los ganados les causen daños en sus sembrados pues el año que

corresponda dar el paso a cada lado del referido camino no se ha de poder sembrar de ninguna clase de semillas la tierra lindante con el mismo como antes queda dicho, advirtiéndose que a uno y otro lado del camino hay algunos olivos los que no se sugetan a dar el paso concedido por las demás tierras pues en lo que ocupan estos han de hir los ganados solo por el camino que hoy existe.

Así mismo se advierte que hallándose sembrados en los confines de este término con el de Fuentidueña, dos tierras frente una de otra la una propia de D. Julián G.V. y la de D. Juan P. La otra, y no teniendo paso por otra parte ha de señalarse el necesario para cuando llegue el paso de los ganados, e igualmente debiera hacerse en todos los puntos que se hallen en su caso, con lo que se dio por concluida esta acta de convenio. Siguen las firmas.

Las tierras de la antigua cañada pasaron a manos del Ayuntamiento definitivamente el año 1907, a través de una Real Orden publicada en ese mismo año, desde este momento esas tierras fueron arrendadas por el Ayuntamiento a particulares para conseguir una mayor producción cerealística y un aumento de los beneficios para muchos vecinos, (según palabras del alcalde D. Juan Palomo. Año 1906).

Recientemente se localizó un expediente en el Archivo Histórico Nacional del año 1714 sobre el cercado de la Cañada a su paso por Santa Cruz de la Zarza, este documento aparece firmado por el Rey Felipe V, el cual manda a las justicias... que la Cañada quede libre para el paso de los ganados y sobre todo se pongan en libertad al zagal y pastor detenidos. Dada en Madrid a diez y siete de Enero de mil setecientos catorce.

JUAN PEDRO YUNTA MANZANARES
ARCHIVERO MUNICIPAL

